

# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº DPB:0000057/2018

**VISTO**: El Recibo Nº 006408 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Oue a la empresa Alun-Co S.R.L, se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y llevar a las diferentes actividades que realiza esta Defensoría
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura.
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon varias facturas por la adquisición de bidones de agua y el alquiler del dispenser frio calor
- Que se optó por hacer un pago parcial de la deuda en cuenta corriente.
- Oue el pago corresponde a la cancelación de las facturas del recibo N°006408
- Oue existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

## LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5) por \$ 1.589,96 (Pesos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Noventa y Seis Centavos ) en concepto de pago de las facturas:
  - B-0014-00014472 de fecha 07/05/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C B-0014-00015335 de fecha 04/06/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C B-0014-00016175 de fecha 03/07/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C B-0014-00017256 de fecha 02/08/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C B-0014-00016205 de fecha 03/07/2018 por \$ 170,00 en concepto de 1 (un) bidon B-0012-00053856 de fecha 18/05/2018 por \$ 300,00 en concepto de 2 (dos) bidones
- 2. IMPUTAR a las partidas: \$ 470,00 3.1.12.39.350.4.4.14 Otro consumos sin clasificar **\$ 1.119,96** 3.1.12.39.350.4.5.32 Otros servicios sin clasificar.
- 3. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Maria Celina Colchicini
- 5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 16 de Agosto de 2018

Dra. MARIA CELINA COLCHICINI Asesora Letrada Defensoria del Pueblo

San Carios de Bariloche



Dra. BEATRIZ ONATE Defensora del Pueblo

Cauna de Bariloche